ALCALDIA DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	**INFORME DE ACTIVIDADES** **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-024-2023**	¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!

Contratista: Milton Cesar Garzón Ovalle	**Contrato No**: **130.19.08-254 DE 2023**	**Informe No.: 2** **De:** Dos **Fecha corte:** 24 de agosto de 2023

Objeto: CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y LA FORMULACION DEL PROTOCOLO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONDUCENTES A EJECUTAR EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN (1) ÁRBOL DE LA ESPECIE CEIBA (CEIBA PENTANDRA), UBICADO EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL EL OJACO, MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PRODUCTOS	**ACCIONES y SOPORTES**
Producto Actividad 1: Ajustar y presentar para aprobación de la CVC, plan de compensación acorde con lo exigido en la Resolución 256 de 22 de febrero de 2018 “Por la cual se adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del componente biótico y se toman otras determinaciones”. Dicho documento deberá calcular nuevamente el factor de compensación a aplicar para así conocer la cantidad de hectáreas de terreno a ser compensadas, las cuales deben ser concertadas con la administración municipal, acorde con los requerimientos del manual. El cálculo del factor de compensación deberá realizarse acorde a la metodología planteada en el capítulo 6 “*Compensaciones por aprovechamiento forestal único de bosques naturales*” del documento “*Manual de compensaciones*	***Descripción de las acciones realizadas:*** 1. El día 12 de julio de 2023, se realizó una reunión con dos (2) funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC); José Handemberg Prada Hernández y Juan Guillermo Arias Castañeda, Profesionales Especializados y Coordinadores de Cuencas Hidrográficas referentes a la jurisdicción de la DAR-BRUT, quienes ante al planteamiento del ajuste al Plan de Compensación manifestaron lo siguiente: a) Dado que la Resolución 0780 N° 0783 – 534 de 2020. Artículo 2, Item 7, tiene fecha de diciembre de 2020, la alcaldía tenía 10 días hábiles para presentar recurso de reposición, por lo tanto, se encuentra totalmente ejecutoriada y en firme, y los documentos y obligaciones solicitadas, como el Plan de Compensación no podrán tener modificaciones en su proyección de recuperación y rehabilitación de cobertura vegetal en un área a 18 hectáreas, como quedo estipulado en la resolución en comento. b) Para desarrollar el Plan de Compensación, la Alcaldía deberá definir cuál o cuáles serán áreas posibles y los predios destinados a realizar las actividades de recuperación, rehabilitación y conservación de especies, presentando la documentación legal de los mismos, y la proyección de actividades a desarrollar en cada uno de ellos. Se pueden

del componente biótico" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El plan de compensación deberá contener la identificación del predio o predios a ser restaurados con la implementación de herramientas de manejo del paisaje, los arreglos silviculturales a ser empleados, con los respectivos distanciamientos o densidades de siembra, especies y el cronograma de actividades. Se deberá plantear en el documento un Plan de rescate y ahuyentamiento de la fauna presente en el área del desarrollo de las obras, que incluya jornadas de educación ambiental a los trabajadores para la conservación de la fauna. El mencionado documento de Plan de compensación deberá ser concertado y ajustado a los requerimientos de la CVC, de ser necesario, cuyo soporte deberá quedar en las respectivas actas.	plantear equivalencias de reposición para las 18 hectáreas solicitadas en la resolución, con su respectiva justificación financiera y técnica. 2. Durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 15 de agosto del presente año, se realizaron diferentes reuniones con funcionarios y contratistas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Zarzal, con la finalidad de definir el predio o predios que deberán ser restaurados con la implementación de herramientas de manejo del paisaje. De las cuales han surgido diferentes posibilidades, pero no se ha concretado ningún predio hasta la fecha. De igual forma, cabe resaltar que el día 3 de agosto se realizó la visita de campo al predio La Esmeralda, vereda Punta Larga en el Municipio de Bolívar, como posible área propuesta para la compensación, pero fue descartado por los funcionarios de CVC, por cuanto este predio ya ha tenido varias intervenciones con recursos financieros y técnicos de esta Corporación. 3. El 15 de agosto se plantea por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Zarzal, la posibilidad de disponer del predio La Calera, en la vereda Vallejuelo en el Municipio de Zarzal, que como tal fue entregado por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) a la Administración Municipal de Zarzal en calidad de destinación provisional para el manejo ambiental y de desarrollo económico en dicho predio. Este predio cuenta con una extensa área disponible para desarrollar completamente el Plan de Compensación requerido por la CVC, para ello es necesario, realizar la visita de campo lo más pronto posible para evaluar el estado actual del predio, definir cuáles serán las áreas a intervenir, plantear las herramientas de manejo del paisaje a utilizar, definir los arreglos silviculturales a ser empleados con sus respectivos distanciamientos o densidades de siembra de especies, y proyectar el cronograma de actividades de compensación. 4. El día 23 de agosto de 2023, se realizó una reunión con dos (2) funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC); José Handemberg Prada Hernández y Juan Guillermo Arias Castañeda, Profesionales Especializados y Coordinadores de Cuencas Hidrográficas referentes a la jurisdicción de la DAR-BRUT, a quienes se presenta la propuesta para desarrollar las actividades compensatorias en el predio La Calera, corregimiento Quebradanueva del municipio de Zarzal, Valle del Cauca. Allí se podrán realizar enriquecimientos en 3 lotes inactivos de pastoreo, proyectando la recuperación y rehabilitación de cobertura vegetal en un área a 18 hectáreas, de nacimiento de la quebrada Los Ángeles, afluente a la quebrada Las Cañas, Subzona hídrica afectada por las obras de adecuación del predio El OJACO. Los cuales manifestaron lo siguiente:

	a) De acuerdo con la obligación de la Resolución 0780 N° 0783 – 534 de 2020, sobre el Plan de Compensación, se avala la propuesta de compensación en el predio La Calera, la cual se desarrollará paulatinamente, con énfasis en la recuperación de las áreas forestales protectoras existentes dentro del predio, garantizando su protección, iniciando a partir del año 2024 donde se realizará el establecimiento de 8 hectáreas de enriquecimiento de especies en el Lote 3. En el año 2025 se realizará el establecimiento de 5 hectáreas de enriquecimiento de especies en el Lote 2, y por último, en el año 2026 se realizará el establecimiento de 5 hectáreas de enriquecimiento de especies en el Lote 1, para completar las 18 hectáreas totales propuestas para compensar, de igual forma se realizaran los mantenimientos programados por año para cada especie establecida, finalizando obras en el año 2029. En el resto del área se implementarán herramientas del paisaje como sistemas silvopastoriles que incluyan arboles de gran porte para la protección del suelo. Los árboles se establecerán en la zona identificada, utilizando un distanciamiento entre especies de 5X5 metros, haciendo franjas o surcos en contra de la pendiente. Se plantea establecer y mantener árboles como: Cámbulo, Cachimbo, Guayacán amarillo, Guayacán lila, Nogal cafetero, Caracolí, Laurel y Nacedero. b) Como sugerencia de la CVC, se requiere establecer parcelas de monitoreo y seguimiento con indicadores de la implementación de la compensación de áreas de restauración pasiva. 5. El día 24 de agosto de 2023, se entrega oficialmente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Zarzal, el documento “Plan de Compensación OJACO. Predio La Calera”, el cual reúne y presenta ante la Autoridad Ambiental (CVC), las áreas a intervenir, plantea las herramientas de manejo del paisaje a utilizar, define los arreglos silviculturales a ser empleados con sus respectivos distanciamientos o densidades de siembra de especies, y proyecta el cronograma de actividades de compensación. ***<u>Soportes</u>:*** 1. Un archivo en Jpg. Acta 12 de julio de 2023 (CVC) 2. Un archivo en Jpg. Listado Asistentes reunión 12 julio de 2023 (CVC) 3. Un archivo en Jpg. Acta 23 de agosto de 2023 (CVC) 4. Un archivo en Jpg. Listado Asistentes reunión 23 agosto de 2023 (CVC) 5. Un archivo en Pdf. Plan de Compensación OJACO. Predio La Calera 6. Un archivo en Pdf. Resolucion_No_105_de_31_de_Marzo_de_2023 ***<u>Cumplimiento:</u>*** **100%**

Producto Actividad 2: Documento técnico de Plan de Bloqueo y Traslado de un (1) individuo de la especie Ceiba (*Ceiba pentandra*), que contenga las actividades previas y posteriores al procedimiento, y descripción de las actividades a desarrollar para lograr el procedimiento de traslado, indicando su sitio definitivo de plantación.	***Descripción de las acciones realizadas:*** 1. Durante el período comprendido entre el 30 de junio y el 24 de agosto del presente año, se realizaron diferentes actividades como reuniones (Con funcionarios de CVC y Secretaria de Ambiente de Zarzal), visitas de acompañamiento y de inspección en campo para evaluar el estado actual del individuo de la especie Ceiba, con la finalidad de buscar la mejor articulación entre la autoridad ambiental y la entidad territorial de dicha jurisdicción, en cuanto a la definición de los criterios técnicos, acciones, recomendaciones y lugar específico para el traslado del árbol. 2. El día 17 de Julio se entrega oficialmente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Zarzal, el documento "Plan de Bloqueo y Traslado Ceiba OJACO", el cual reúne y presenta ante la Autoridad Ambiental (CVC), las actividades o acciones en secuencia que se deben realizar para realizar el bloqueo y traslado del individuo, propendiendo siempre por el mejor tratamiento de movilización, recuperación y conservación de la especie, evitando al máximo cualquier tipo de riesgo de deterioro del individuo. 3. Una vez presentado este documento a la CVC, se dio inicio a la actividad de bloqueo del individuo desde el día 14 de agosto del presente año, tal como se presentó en el cronograma del documento anteriormente mencionado. Como actividad adicional se ha venido realizando el acompañamiento a las labores que vienen ejecutando los contratistas de la administración municipal en cumplimiento de las actividades definidas en el "Plan de Bloqueo y Traslado Ceiba OJACO". ***Soportes*** 7. Un archivo en Pdf: "Plan de Bloqueo y Traslado Ceiba OJACO" ***Cumplimiento:*** **100%.**

Nota: Se anexa comprobante de pago de seguridad social de los meses de julio y agosto de 2023



MILTON CESAR GARZON OVALLE
CC.: 93.180.926